

QUILMES, 24 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0657/07, la Resolución (ME) SPU N° 560/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la modernización, administración y el mantenimiento del portal "RedBien" (Red de Bienestar de las Universidades Nacionales).

Que en el marco del Plan de Acción correspondiente al Programa "Apoyo a Políticas de Bienestar Universitario" el Ministerio de Educación, a través de la Resolución (ME) SPU N° 560/08, aprueba la asignación de fondos a la Universidad Nacional de Quilmes, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).

Que han ingresado a la Tesorería de la Universidad los fondos asignados por el Ministerio, según consta en el Recibo Oficial N° 0000-0000013537, obrante a fs. 57.

Que es necesario aprobar las erogaciones para las distintas actividades que se desarrollen en torno a la modernización, administración y mantenimiento del portal "RedBien".

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Programa Bienestar Estudiantil, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 60 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicho Programa se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales del Portal.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



01012

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos asignados a la Universidad, a través de la Resolución (ME) SPU N° 560/08, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

ARTÍCULO 2º: Aprobar las erogaciones por un total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) para el pago de gastos, que hacen a la modernización, administración y mantenimiento del portal "RedBien" (Red de Bienestar de las Universidades Nacionales).

ARTÍCULO 3º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del portal "RedBien" – Programa Bienestar Estudiantil-, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 211- Alimentos para Personas: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 233 -Productos de Artes Gráficas: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 234 -Productos de Papel y Cartón: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 299 -Otros no especificados: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

Inciso 3: Servicios no Personales

34- Servicios Técnicos y Profesionales: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

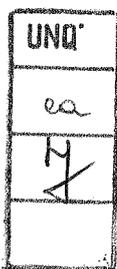
371- Pasajes: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

372- Viáticos: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

Hasta la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 08.05, Programa 08.02.00.01, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N° 01012

Arq. Juan Luis Mieraga
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES